



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2022-00372-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Al Despacho para proveer con proceso ordinario. Se informa que el llamamiento en garantía presentado por la AFP COLFONDOS S.A., respecto de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. fue admitido en providencia del 17 de abril de 2024, notificado en el estado del 18 de abril de 2024, en consecuencia, en los términos del artículo 66 del CGP, los seis meses con que contaba la demandada para la respectiva notificación, fenecieron el 18 de octubre de 2024, sin que se haya acreditado gestión alguna en su oportunidad.

Dentro de ese mismo escenario, el 03 de mayo de 2024, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., presentó contestación a la demanda y al llamamiento en garantía.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C. veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., a pesar de no encontrarse notificada, allegó a través de su procurador judicial poder y escrito en el que manifiesta conocer la admisión de la demanda y del llamamiento en garantía, en tales condiciones, se tendrá por notificada por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del CGP, y estudiado el escrito de contestación presentado, encuentra el Despacho que cumple con los requisitos señalados en la normatividad pertinente.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del CGP.

SEGUNDO: RECONOCER Y TENER al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la CC 19.395.114 y TP 39.116 como apoderado ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., para que la represente en los términos y para los efectos del mandato acreditado.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda y el llamamiento en garantía por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

CUARTO: DECLARAR INEFICAZ el llamamiento en garantía realizado por la AFP COLFONDOS S.A. respecto de la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A..

QUINTO: CITAR A LAS PARTES para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **3:30 PM DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer las partes y sus respectivos apoderados.

Link de acceso a audiencia - <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/>

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 122 Hoy 24 de octubre de 2024

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

osp

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac10ae788d4d0ad8432411351dd24ba2b3c4d4f5344267b93bba3d4bfac1fd65**

Documento generado en 23/10/2024 08:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>